

Junta general ordinaria de 11 de Julio de 1895

Concurrenates

D. Centor de Cerecua,
 Diputado
 " Enrique de Herrera
 " Ramon de Argüelles
 " Galo R. de Huitobro
 " Jose de Aguila
 " Claudio Diaz
 " Severiano Salazar
 " Tomas Diaz
 " Manuel Martinez
 " Julian Plascencia
 " Honorio Cruz
 " Manuel Aguila
 " Pedro Lacerro

En la Villa de Salinas de Arica
 en a' once de julio de mil ochocientos noventa y cinco precedi-
 do de la correspondiente licen-
 cia de la Autoridad Local del
 Distrito y la convocatoria de
 costumbres se reunieron en
 la sala consistorial de la
 misma, bajo la presidencia
 de D. Centor de Cerecua y Me-
 moria Diputado de la Comuni-
 dad de Herencia de las salinas
 de esta Villa de Arica los
 Señores cuyos nombres se anota-
 ron al margen, uno en con-
 cepto de propietarios con resi-
 dencia en esta localidad y otro
 en el de Administradores de los
 terrenos y previo el debido ex-
 aminado dicho Señor Diputado
 declaró abierta la sesion y dada
 lectura por mi el Secretario al acto
 precedente fue aprobado

Acto continuo por el re-
 cado Señor Presidente se pre-
 sentó la cuenta de ingresos
 y gastos de dicha Comunidad
 correspondiente al año de 1894
 al 1895 con las relaciones por
 representativas de cobros y recibos
 de los pagos realizados duran-
 te el ejercicio y toda integra

Mente por mi secretario por el
 contador D. José de Angulo se
 manifestó que debido a que la
 cuenta de que acaba de darse
 lectura no le había sido en su
 oportunidad su manifiesto del
 día de ayer no le había sido
 posible examinarla ni por con-
 sideraciones de otro carácter acerca
 de la misma. El Sr. Presidente
 expresó que subido como es noto-
 rio las grandes dificultades que pa-
 ra la celebración y pago del Día
 Nacional se habían suscitado
 no habían sido posible por una
 parte la cuenta con la cuenta
 civil que es de costumbre; mas
 que esto no obstante se había
 todo entregado al otro contador,

Dada lectura D. Galo Rivero de Huidobro al Me-
 de la cuenta correj dividida del día nueve del acta
 firmada al año para que poniéndose de acuerdo
 de 1894 a 1895 y con aquel se examinasen y consi-
 derasen para su ratificación. La junta en su vista acordó
 que se entregara la recordada cuenta
 al Sr. de Angulo para que al señor D. José de Angulo de
 la misma y Angulo para que la exami-
 nara dictamen y censure y que se entregara
 al Sr. al Mercedero propietario D.
 Manuel Díaz por haberlo sido
 licitador para que se cursara de
 ellas.

En este asunto por el Here-
 dero propietario D. Ramón de
 Angulo se expresó que según

aparece en la cuenta de que se
 ha dado lectura por veros los
 prospectos de estas salinas que
 figuran en descubierto por re-
 partes para gastos de la Comu-
 nidad y pago del cinco de
 Derramo y Suero, cuya falta
 se emienda rectamente de perju-
 cio de los intereses de los cleros
 contribuyentes por tener que su-
 plir el importe de sus debitos
 con los fondos de aquella, por lo
 subido es por lo que respecta a
 Gastos de Derramo y Suero que la
 Administración de Hacienda
 no admite el pago de expresados
 Anos a menos que no se haga
 en totalidad; por lo que en
 obviación para lo sucesivo de
 tales perjuicios crea indispen-
 sible que a todos los prospectos
 sus forasteros se les precisase
 a tener en esta Villa un admi-
 nistrador con caudales bastante
 los a responder del importe de
 los dividendos que por dichos con-
 ceptos se girasen o en otro caso
 de los que se giraban la extracción de
 tales salinas no hayan rea-
 lizado el pago de los contingentes
 porque apercibir en descubier-
 to, cubriéndolos al efecto en
 debida forma al Sr. Depositario
 de esta Comunidad para que por
 los medios legales gestione dicho

El acuerdo se
 preciese a todos los
 prospectos foras-
 teros a que tengan
 en esta Villa un ad-
 ministrador con
 caudales suficientes
 a responder del pa-
 go de Derramo y Suero
 y gastos de Suero

prohibición. Consonante todos los
Señores concurrentes con lo propuesto
por el D. Ramón de Argüelles
se acuerdan así y autorizan en
forma y términos bastantes cuanto ne-
cesario fuere al Sr. Diputado para
que lleve a efecto dentro los que
resulten necesarios en los papeles la
determinación propuesta y que de
este acuerdo se de conocimiento
por oficio a los que se encuentran
en referenda con.

Se nombra de
putado 1.º D. Juan
vique de Herrera
y 2.º D. José de
Argüelles

Seguientemente se procedió
con sujeción a lo dispuesto en
el art. 17 del Reglamento y en
atención a lo acordado en la
del particular acordado en la
de 11 de Julio de 1892 al nom-
bramiento de Diputados por un
segundo para el ejercicio de 1895
a 1896, habiendo sido electos por
unanimidad para Diputados por un
D. Enrique de Herrera y Belan-
da y para segundo D. José de
Argüelles y Yusef Vicini de esta Villa.

Se nombra con el nombramiento de Contradecano
D. Claudio para el propio ejercicio, reco-
mendando y ordenando a ambos por unanimidad
Argüelles.

Con lo que no remaneciendo
otros asuntos de que ocuparse
se dio por terminada la se-
sión, extendiéndose la pre-

Presente acta que firman
 todos los señores concurrentes
 de que como Secretarios es
 testigos

Bartholomeo de Caceres

Alonso de Argüelles

Galindo de

Alonso de Argüelles

Julian Planciego

Claudio Díaz

Alonso de Argüelles